



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 25 de marzo de 1963.—Número 36

Página 305

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 5 de marzo de 1963 por la que se dispone que la cobranza del "Canon de Higiene Pecuaria" se realice en todo el territorio nacional por los Servicios de Recaudación de la Hacienda.*

Ilustrísimo señor:

Visto el escrito del Consorcio de Compensación de Seguros, en el que se solicita autorización para recaudar en todo el territorio nacional el "Canon de Higiene Pecuaria" a través de los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, tanto en período voluntario como en ejecutivo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la referida autorización con sujeción a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> La cobranza de la tasa "Canon de Higiene Pecuaria", convalidada por Decreto número 498/1960, de 17 de marzo, se realizará por el Servicio de Recaudación de la Hacienda Pública, en aplicación de lo dispuesto en el citado Decreto y en el de 29 de diciembre de igual año.

2.<sup>a</sup> El Consorcio de Compensación de Seguros, facultado para la recaudación de la tasa por delegación de la Dirección General de Ganadería en las condiciones que se determinan en el artículo sexto del citado Decreto de 29 de diciembre de 1960, remitirá a las Tesorerías de Hacienda antes del 15 de septiembre de cada año las listas cobratorias, clasificadas por zonas, con sus correspondientes valores, para que puedan ser cargados a los Recaudadores respectivos para su realización dentro del período voluntario del segundo semestre.

3.<sup>a</sup> El Organismo recaudador devengará por tal gestión un premio de cobranza del tres por ciento, que será percibido por retención en los ingresos que deban efectuarse por la expresada recaudación voluntaria.

### SUMARIO

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Hacienda

Orden de 5 de marzo de 1963 por la que se dispone que la cobranza del "Canon de Higiene Pecuaria" se realice en todo el territorio nacional por los Servicios de Recaudación de Hacienda ..... 305

##### Ministerio de Información y Turismo

Orden de 23 de febrero de 1963 por la que se crea el Premio Nacional de Turismo para Municipios ..... 306

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 306  
Exema. Diputación Provincial de Santander ..... 306

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones del Estado en la Zona de Castro Urdiales ..... 307

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 307

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 308

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valderredible y Junta Vecinal de Suano ..... 308

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander... 312  
Unión Territorial de Cooperativas del Campo ..... 312

4.<sup>a</sup> Los valores no recaudados en el período voluntario de cobranza serán incluidos en relaciones especia-

les de deudores expedidas por el Jefe de Contabilidad del Organismo gestor y, providenciado en ellas el apremio por los Tesoreros de Hacienda, se someterán al procedimiento ejecutivo regulado en el Estatuto de Recaudación.

5.<sup>a</sup> La cobranza ejecutiva de estos valores llevará aparejado el recargo del cinco por ciento, por analogía con lo establecido en el apartado a) del artículo 11 del Estatuto de Recaudación. Este recargo, que corresponderá íntegramente al ejecutor, se rebajará de los ingresos que hayan de realizarse por la citada cobranza.

6.<sup>a</sup> El ingreso de las cantidades recaudadas, así en período voluntario como en el ejecutivo, deberá realizarse por la Recaudación en las fechas determinadas en el Estatuto de Recaudación, directamente en la cuenta denominada "Tesoro Público. Producto de Tasas y Exacciones Parafiscales, Tasa 21-II", en el Banco de España, cursando comunicación de ellos al Consorcio de Compensación de Seguros.

7.<sup>a</sup> De la gestión recaudatoria de que se trata en la presente Orden se rendirá cuenta semestral respecto de cada zona a través de las Tesorerías de Hacienda y en ejemplar triplicado, de los cuales uno será devuelto al Recaudador cuentadante, otro quedará en poder de la Tesorería y el tercero se remitirá por la citada dependencia al Consorcio de Compensación de Seguros.

8.<sup>a</sup> En la cobranza del "Canon de Higiene Pecuaria" regirán los preceptos de esta Orden, complementados por las disposiciones del Estatuto de Recaudación.

Norma transitoria.—Como excepción en lo establecido en la norma segunda, el cobro del "Canon de Higiene Pecuaria" correspondiente al ejercicio de 1962 se efectuará en el período voluntario del primer semestre del año actual, a cuyo efecto deberá enviarse a las Tesorerías los valores y sus listas cobratorias antes del día 15 del actual mes de marzo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—  
P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas.

98

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 23 de febrero de  
1963 por la que se crea el Premio  
Nacional de Turismo para  
Municipios*

Ilustrísimos señores:

Los beneficiosos efectos que para el turismo suponen la conservación y embellecimiento de los aspectos municipales de interés turístico hacen conveniente la creación de un premio que sirva de reconocimiento a los esfuerzos realizados en este sentido, así como de estímulo para futuras realizaciones.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece el Premio Nacional de Turismo para Municipios, destinado a distinguir al Municipio español que mayores o mejores esfuerzos haya realizado en el cuidado de la parte turística de su casco urbano o de algún lugar de interés turístico dentro de su jurisdicción.

El premio tendrá carácter anual, estará dotado con 100.000 pesetas, será indivisible y no podrá declararse desierto.

Artículo 2.º Corresponde al Subsecretario de Turismo convocar este Premio, así como señalar en la convocatoria la zona o zonas españolas cuyos Municipios puedan aspirar al mismo.

La convocatoria deberá hacerse en el mes de diciembre del año anterior al de la concesión del Premio.

Artículo 3.º Los Municipios interesados deberán presentar en la Subsecretaría de Turismo instancias suscritas por el Alcalde solicitando la concesión, así como una memoria explicativa de la labor realizada en el año anterior y cuantas fotografías o documentos contribuyan a ilustrar los esfuerzos turísticos municipales.

La presentación de tales documentos deberán tener lugar dentro del mes de enero del año de la concesión del Premio.

Artículo 4.º El Jurado que anualmente concederá el Premio en plena y

privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a la misma pudieran suscitarse, estará constituido por el Subsecretario de Turismo como Presidente, y por el Director general de Promoción del Turismo como Vicepresidente; serán Vocales un representante del Ministerio de la Gobernación, tres funcionarios del Departamento con destino en los Servicios de Arquitectura, Propaganda Turística y Fomento del Turismo y el Delegado o Delegados provinciales del Departamento en la zona o zonas a que afecte la convocatoria anual. Actuará como Secretario el funcionario con destino en el Servicio de Fomento del Turismo.

El fallo se hará público en el mes de mayo de cada año.

Artículo 5.º El Municipio favorecido con el Premio Nacional deberá destinar su importe a obras de embellecimiento o mejoras beneficiosas para el turismo.

Artículo 6.º Se faculta al Subsecretario de Turismo para dictar las normas complementarias que se precisan para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.—Por la presente Orden queda convocado el Premio Nacional de Turismo para Municipios correspondiente al año 1963. Podrán aspirar a él los Municipios de la denominada Costa del Sol, entendiéndose por tal toda la zona costera entre punta de Tarifa y cabo Gata.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1963.—  
FRAGA IRIBARNE. 97

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y actividades Turísticas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información Pública

Don Macario González-Cotera Linares, en representación de su hermano don Manuel González-Cotera Linares, don Eduardo González-Cotera Linares y doña Juliana Barrial Briz, vecinos de Argüébanes, Ayuntamiento de Camaleño, solicitan la inscripción en los Registros especiales de apro-

vechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Argüébanes, en el sitio de El Llano, del indicado lugar de Argüébanes, con destino al riego de dos fincas de la pertenencia de los mismos, de una extensión superficial total de 43,50 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Camaleño, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Camaleño.

Oviedo, 13 de marzo de 1963.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil. 101

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Agustín Alonso Sainz, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Cabanzón, del Ayuntamiento de Herrerías (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 21 de marzo de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 ptas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Félix Andrés Otero, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Correpoco, del Ayuntamiento de Los Tojos (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a

que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 21 de marzo de 1963.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 110 ptas.

## ADMON. ECONOMICA

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CASTRO-LAREDO

Siendo necesario cubrir varias plazas en la plantilla de personal de esta Zona, para que el mismo pueda reunir las condiciones que determina la O. M. de 9 de diciembre de 1948, se convoca el reglamentario concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán acudir a este concurso el personal censado de la clase A), o sea el que hubiese tenido nombramiento de agente auxiliar de Recaudación; el de la clase B), que no haya tenido nombramiento; así como los auxiliares de Oficina de Recaudación de Contribuciones, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en esta Recaudación, sita en Castro Urdiales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al recaudador de la Zona de Castro-Laredo, y con el reintegro reglamentario.

2.º Los concursantes acompañarán a sus instancias los siguientes documentos: Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, acreditativo de hallarse incluidos en el censo, con indicación de la fecha de inclusión, años de servicio, zonas donde los prestó y grupo a que pertenece, etc.; certificado del recaudador o recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de agente auxiliar de recaudación; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta, y certificación médica de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa.

3.º Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud sobre las siguientes materias: cultura general; nociones de contabilidad; resolución de problemas de aritmética; idea general del Estatuto de Recaudación vigente y de los Organismos Centrales y provinciales que componen el Mi-

nisterio de Hacienda; mecanografía y calculadora y, como mérito, taquigrafía.

La prueba de aptitud se realizará ante un Tribunal presidido por el recaudador de la Zona, y del que tomarán parte, como vocales, el recaudador y auxiliar de 1.ª categoría de la Zona de la Capital, actuando como secretario el citado auxiliar.

4.º Las plazas a cubrir son las siguientes: Una plaza de auxiliar de 1.ª y una plaza de auxiliar de 2.ª, y los sueldos fijados para las mismas son los que establece la Reglamentación de 18 de diciembre de 1948, con los demás derechos, como gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, establecidas en dicha disposición que reglamenta el trabajo en las zonas recaudatorias.

5.º El nombramiento tendrá carácter provisional hasta que haya transcurrido un período de prueba de cinco meses, durante el cual, tanto el recaudador como el auxiliar, podrán rescindir el contrato de trabajo sin derecho a reclamación alguna por parte del designado.

Castro Urdiales a 14 de marzo de 1963.—El recaudador, Ismael Pedregal Ebrat.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que para exacción de las costas impuestas a don Santiago, don Domingo y don Eloy Caloca Morante, en el juicio de desahucio contra los mismos, seguido en este Juzgado por don José San Román Villar y otros, se embargó como de la pertenencia de aquéllos, tasó y saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca:

"En el pueblo de Polaciones, partido judicial de Cabuérniga, sitio Las Cárcovas, prado, de cabida en total noventa y tres áreas, cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Rola; al Este, con este mismo; al Sur, Pedro Caloca Alles, y al Oeste, camino de La Iglesia. Tasada pericialmente en 60.710 pesetas."

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, y se advierte que para tomar parte en la licitación habrá que consignar el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo a esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, no existiendo títulos de propiedad ni se han suplido los mismos, y sin que referida finca se halle inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Santander a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 285 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Valeriana Tornadijo Bernal, que litiga como pobre, contra don Manuel Bárcena Domínguez, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, y como de la pertenencia de este demandado, se embargó, tasó y saca a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente mueble:

Un televisor, marca "Telefunken 21", número FE-11353-S, número de fabricación 910.228, de 18 válvulas, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de abril próximo, a las doce horas, y se advierte que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 243 ptas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Don Fernando Jareño Cortijo, juez de instrucción de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 180 de 1962, por lesiones y daños sufridos por Victoriano Cruz Canalejo, al salirse de la carretera el camión S-27212, conducido por Luis Mier Abascal, el día 20 de octubre de 1962, e ignorándose el actual paradero de dicho Victoriano Cruz Canalejo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo de usar de sus derechos dentro del término de diez días.

Dado en Estella a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, Fernando Jareño Cortijo.—Ante mí, el secretario (ilegible). 99

Walter Keane, de 37 años de edad, estado casado, profesión marino, hijo de Walter y de María, natural de Nueva York, domiciliado últimamente en Nueva York, procesado en sumario número 2 de 1962, por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de marzo de 1963.—El secretario (ilegible). 100

Luis Baltrán González, de 41 años de edad, estado casado, profesión marino, hijo de José y María, natural de Venezuela, domiciliado últimamente en Nueva York, procesado en sumario número 2 de 1962, por atentado, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de marzo de 1963.—El secretario (ilegible). 100

Jesús Martínez Calleja, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Santander, Bajada Juan Blanco

número 30, procesado en sumario número 410 de 1962, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Alta o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

El secretario (ilegible). 103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA**

**Edicto**

Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio instado por don Bernardino Fernández Somavilla, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Soto de Campoo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor y rectificación de la extensión en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

“Tierra, en término de Soto, al sitio de “La Llosa”, de 30 áreas, aproximadamente. Linda: Norte, Librada Fernández; Sur, Víctor Díaz; Este, egido y río Rucebo, y, Oeste, herederos de Angel Carrera y los de Miguel Carrera; siendo la vendedora doña Cesárea García Gutiérrez.”

En dicho expediente, por providencia de esta fecha se acuerda citar y se cita por medio del presente, al ignorarse su domicilio y paradero, a herederos de Cesáreo García García, al figurar la finca catastrada a su favor, citándose, igualmente, a don Gerardo, don Francisco, doña María, doña Amelia, doña Emilia, don Oseas y don Eloy Gutiérrez Sánchez, o a sus herederos, caso de haber fallecido, como titulares registrales, en parte, de la finca inscrita, y se convoca, por medio del presente, a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y rectificación de la extensión de la referida finca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que al derecho de cada

uno conviniere, bajo la advertencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Reinosa, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez instructor, J. Antonio Bárcena.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 ptas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de diciembre de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar la petición del jefe de Sección, don Felipe Novoa Villarroya, dada la imposibilidad de liquidar más de ocho quinquenios y establecer nuevas gratificaciones.

Reconocer al subcapataz de bomberos, don Jesús Jerez Méndez, el derecho a percibir las suplencias de capataz que haya efectuado.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, un ejemplar de la plantilla de este Ayuntamiento, visada por la Dirección General de Administración Local, juntamente con un estadillo de la totalidad de los servicios.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Vázquez Martín, concediéndole un plazo de dos meses para la confección de un mapa en relieve para la Oficina Municipal de Turismo.

Pasar al Negociado de Personal circular de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, comunicando el establecimiento, con carácter anual, de la fiesta del Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local, creando unos premios al efecto.

Oficios del Ilmo. señor delegado de Hacienda, prestando su aprobación a los presupuestos especiales de Urbanismo y del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, para el ejercicio de 1963, que se acuerda pasen a la oficina interventora, para su constancia en dicha dependencia y demás efectos.

Trasladar, igualmente, a la oficina interventora oficios del Ilmo. señor

delegado de Hacienda, prestando su aprobación a los acuerdos de imposición y ordenanzas siguientes: Arbitrio sobre el aumento de volumen de edificaciones; arbitrio sobre ordenación urbanística; muestras, letreros, toldos y anuncios; venta en ambulancia, mesas al exterior de los establecimientos, volarizas sobre la vía pública; especial aprovechamiento de aceras y andenes; matadero; prestación del Servicio Municipal de extinción de incendios; licencias para construcciones; Sello municipal; administración de ingresos patrimoniales, y parada y situado en la vía pública de carruajes o vehículos.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras, sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso de aquella clase, promovido por don Ramón Sotorriño Cordero, sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de enero de 1962, dejando sin efecto las licencias de construcción que le fueron concedidas por acuerdo de 1 de abril de 1959 y 19 de abril de 1961; dándose cuenta de dicha sentencia a la Dirección General de Urbanismo.

Trasladar al Negociado de Personal resolución del Ministerio de la Gobernación, convocando curso de perfeccionamiento para funcionarios administrativos de las Corporaciones Locales.

Trasladar a la Oficina de Contratación y Patrimonio circular del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia sobre el inventario de bienes de las Corporaciones Locales.

Aprobar liquidación de suplencias efectuadas por varios funcionarios.

Sufragar los gastos de estancia causados en la Casa de Salud Valdecilla por el empleado jubilado don Isidro González Fernández.

Abonar al motorista de la Policía Municipal, don Paulino López Díaz, el importe de diez días de estancia en la Casa de Salud Valdecilla, con arreglo a la tarifa establecida para accidentes de trabajo.

Autorizar a don Jerónimo Puente Llata la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencionadas en la calle del General Dávila (II bloque).

Autorizar a doña María Teresa Lostal Díaz la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencionadas, en la calle de Ruiz de Alda.

Autorizar a doña María del Rosario Andrés Otero y don Angel Seco la construcción de un chalet bifamiliar

de renta limitada del grupo 1.º, en la Ciudad Jardín.

Autorizar a doña Ana María y don José María Incera Montes la construcción de un chalet en la Avenida de los Infantes.

Autorizar a don José María Pereda de la Reguera la construcción de un bloque de viviendas en la calle de Francisco Palazuelos.

Autorizar al señor Madrazo Hermida la construcción de una nave industrial destinada a taller en el barrio de Cañas, de Peña Castillo.

Conceder a doña María de los Angeles Torre Helguera licencia en precario para la planta construída fuera del proyecto, en San Román de la Llanilla, re lejándose esta carga en el Registro de la Propiedad.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Abonar al Banco de Crédito Local de España el 1,25 por 100 de comisión correspondiente a diez días del actual ejercicio de 1962, por los préstamos concedidos por dicha entidad Bancaria, por un importe total de cincuenta y dos millones y medio de pesetas, y día 22 de los corrientes.

Que por el señor arquitecto municipal se valore el inmueble donde está situado el fielato del Crucero, pasando dicha valoración a la Comisión de Contratación y Patrimonio, para que estudie y proponga el destino que ha de darse a dicho inmueble, estudiando, al propio tiempo, la posibilidad de arrendar las casillas fielatos que sean susceptibles de ello.

Expresar al teniente de alcalde don Jesús Acinas Bolívar el más sentido pésame de la Excm. Corporación Municipal por el reciente fallecimiento de una hermana política.

Expresar a la señora viuda e hijos del policía municipal don Ramón del Río Aja, el más sentido pésame corporativo por el reciente fallecimiento de dicho funcionario.

Pasar a estudio de la Comisión de Policías, moción de la Alcaldía e informe de Secretaría, en relación con la organización del Servicio de Vigilantes Nocturnos.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo, entre otros extremos, se declare provisionalmente en excedencia forzosa a los componentes del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Santander, 31 de diciembre de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de enero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Elevar al Excmo Ayuntamiento Pleno oficios del ilustrísimo señor delegado de Hacienda sobre aprobación de presupuestos y ordenanzas para el próximo ejercicio.

Elevar al Pleno instrucciones del Ministerio de la Gobernación para regular la situación del personal del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Elevar al pleno oficio del ilustrísimo señor director general de Administración Local, autorizando con carácter excepcional a este Ayuntamiento para conceder una gratificación a un funcionario.

Contestar a la instancia suscrita por los componentes del Cuerpo de Arbitrios en el sentido de que los extremos comprendidos en la misma, sobre pluses, etc., al pasar a la situación de excedencia forzosa, han sido consultados a la Dirección General de Administración Local.

Elevar al Pleno circular ministerial relativa a la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre desgravaciones en materia fiscal municipal.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal Ley de la Jefatura del Estado, por la que se modifica el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Elevar al Pleno, para su conocimiento, Ley de la Jefatura del Estado, sobre reforma de las Haciendas Municipales.

Trasladar a los señores interventor, depositario y jefe del Negociado de Personal, Ley de la Jefatura del Estado, por la que se declara la exención de cualquier exacción, contribución o impuesto que grave la Ayuda Familiar de los funcionarios públicos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal Ley de la Jefatura del Estado, por la que se modifican algunos artículos del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Trasladar a los señores interventor y depositario de estos fondos municipales Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dan normas complementarias del Decreto 3295/1962, de 13 de diciembre, que modifica el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Que por el Negociado de Policías se compruebe si todos los establecimientos instalados en la ciudad que almacenan gas butano cuentan con la pertinente autorización para ello, poniéndolo, en todo caso, en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil, como presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Santander, 7 de enero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 3 de enero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Expresar al excelentísimo señor don José Fariña Ferreyo, director gerente del Banco de Crédito Local, el agradecimiento corporativo por las muestras de interés y facilidades dadas para la concesión de los préstamos a este Ayuntamiento, destinados a financiar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y ampliación y reforma del Palacio Consistorial.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal oficio de la Dirección General de Administración Local, con un ejemplar de la plantilla de este Ayuntamiento, visada por aquella Dirección.

Pasar, igualmente, a dicho Negociado, oficio de citado Centro Directivo, autorizando la concesión de una gratificación a un funcionario municipal.

Trasladar al Negociado de Rentas y Exacciones Circular ministerial relativa a la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre desgravaciones en materia fiscal municipal.

Trasladar a la oficina interventora Ley de la Jefatura del Estado sobre reforma de las Haciendas Municipales.

Pasar a la oficina interventora, para su constancia en dicha dependencia, y demás efectos, oficios del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, prestando su aprobación a los presupuestos especiales de urbanismo y Servicios municipalizados de aguas y transportes urbanos.

Pasar a la oficina interventora, a los efectos procedentes, oficios del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, aprobando ordenanzas de exacciones y modificaciones introducidas en las mismas.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con indemnizaciones y otros extremos, en el expediente de expropiación forzosa para las obras de la Plaza del Generalísimo Franco.

Ratificar acuerdo de la C. M. P., en relación con la situación del personal del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios, con motivo de la aplicación de la Ley de Reforma de las Haciendas Locales.

Aprobar expedientes de fallidos incoados por la Agencia Ejecutiva.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil "Torre Hijos", S. A., contra acuerdos municipales sobre inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, de la casa número 7 de la Cuesta del Hospital.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González González y otros funcionarios municipales, contra acuerdo municipal sobre salarios.

Santander, 8 de enero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 9 de enero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Decreto de la Alcaldía accediendo a los deseos expresados por el teniente de alcalde, don Felipe Mazarrasa Mazarrasa, para que se le releve de su cargo, y designando teniente de alcalde al concejal don José Llana Fernández.

Pasar a la Comisión de Fomento de los intereses comunales, escrito del señor vicepresidente de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, solicitando contribuya este Ayuntamiento con alguna cantidad anual para el sostenimiento de la "Casa del Deporte".

Acusar recibo del escrito enviado por la Asociación de amigos de Suances, sobre la existencia de espumas negras esparcidas a lo largo de la playa y costa de Suances, y participarles que ya viene preocupándose la Alcaldía de este asunto.

Trasladar al Negociado de Estadística escrito-circular del señor delegado provincial de Estadística, con instrucciones para la rectificación del padrón municipal de habitantes.

Que por la Comisión de Contratación y Patrimonio se requiera a los

técnicos municipales para que faciliten los datos que se precisen para la confección del nuevo inventario general de bienes.

Trasladar al jefe de la Policía municipal circular del excelentísimo señor Gobernador civil sobre defensa del Tesoro Histórico-Artístico de la Montaña.

Trasladar a la Oficialía Mayor anuncio convocando concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio municipal.

Trasladar a la Oficialía Mayor anuncio señalando la fecha en que ha de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes necesarios para llevar a cabo el proyecto de construcción de una plaza frente al Palacio Consistorial.

Trasladar a la oficina interventora Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se actualizan las cuotas de aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local.

Trasladar al Negociado de Policías y Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre desinsectación de establecimientos y vehículos.

Trasladar al Negociado de Policías anuncios publicados en el B. O. de la provincia exponiendo al público el expediente de inclusión en las ordenanzas generales de un precepto relativo a protección civil y el expediente de modificación y ampliación del artículo 1.026 del Reglamento general de este Excmo. Ayuntamiento.

Trasladar al Negociado de Personal y oficina interventora Orden del Ministerio de Hacienda, sobre solicitud de derechos pasivos del personal de los Servicios Sanitarios municipales.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Obras moción de la Secretaría general, en relación con la construcción de aceras e instalación de alumbrado.

Aprobar moción de la Comisión de Hacienda en relación con el fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial, declarándose incompetente para resolver el recurso interpuesto por la Delegación de Sindicatos contra las cuotas giradas en concepto de tasa de equivalencia.

Dejar sobre la mesa el expediente incoado a nombre de don Manuel Castanedo Camus, para la construcción de un edificio de veinte viviendas en la travesía de Los Castros.

Aprobar un moción de la Ponencia de Obras y Reconstrucción, para que se dote a este Excmo. Ayuntamiento de un archivo fotográfico histórico.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, del ejercicio 1962.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Pasar al Negociado de Estadística, para su comprobación, proyecto de nomenclátor de las calles de la ciudad.

Expresar al excelentísimo señor don Antonio Ibáñez Freire la más sincera felicitación de la Excmá. Corporación municipal, por su reciente designación para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Santander, 12 de enero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de enero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Cultura y Estadística carta de don Eugenio Martín García, solicitando la adquisición por este Ayuntamiento de algún ejemplar del folleto del que es autor, titulado "Las Gloriosas Ruinas del Alcázar de Toledo".

Designar al teniente de alcalde don José Llana Fernández para que presente a este Ayuntamiento en el acto de alistamiento de los mozos de Marina para el reemplazo de 1964.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras circular del Gobierno civil sobre remisión al Ministerio de la Vivienda de determinados datos.

Trasladar al Negociado de Policías circular del Gobierno civil sobre remisión al Servicio Provincial de Ganadería de relación nominal de ganaderos propietarios de ganado vacuno y cabrío.

Trasladar a los Negociados de Personal y Fomento Orden del Ministerio de Trabajo, con el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables, en 1963.

Aprobar las nominillas de horas extraordinarias trabajadas por los policías encargados de la represión del arrojé de basuras en la vía pública.

Adquirir veinte ejemplares del "Método práctico de Gimnasia", del que es autor don Rodolfo Díaz García.

Acceder a lo solicitado por don Juan Ortiz Angulo para que se le devuelvan unas cuotas ingresadas indebidamente.

Desestimar la pretensión instada por la Empresa "Ignacio Palacios", S. A., para que se le exima del pago de una cuota.

Autorizar a doña Natalia Arroyo y hermanos Escalada para construir un edificio de viviendas de renta limitada, Grupo 1.º, en Cisneros.

Autorizar a don Valentín Ochoa para efectuar obras de instalación de un bar, en la calle del Marqués de la Hermida.

Autorizar a don Manuel Callejo Achurra la construcción de un estable en el Barrio de Corbanera.

Autorizar a la Cooperativa San Alberto Magno la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada, subvencionadas, en la calle de San Celedonio.

Autorizar a doña María Estaura y don Luis Aguilar la ejecución de obras de instalación comercial en la calle de Francisco de Quevedo.

Que amplíen el informe los técnicos municipales en orden a los accesos y servicios para la viviendas que proyecta construir don Antonio Espada, en Vía Cornelia.

Autorizar a don Francisco Blanco la construcción de un almacén en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Carlos Noriega González la construcción de una sobrefachada en un solar sito en Amós de Escalante y Rubio.

Autorizar a don Ramón Herrera para habilitar una vivienda en la entreplanta de cada uno de los bloques números 1, 2 y 12, y dos viviendas en el número 13, de las que está construyendo en la calle Alta.

Autorizar a don Gervasio González Muñoz la construcción de una vivienda de renta limitada, subvencionada, en la Bajada del Caleruco, Monte.

Autorizar a don Antonino Alvarez la elevación de una planta destinada a vivienda sobre la ya existente en el Barrio de San Miguel, del pueblo de Monte.

Autorizar a don Jaime Botín-Sanz de Sautuola, la construcción de un chalet en El Promontorio, Avenida de la Reina Victoria.

Expresar a la Comunidad de Padres Jesuítas el pésame corporativo por el fallecimiento del Rvdo. Padre Juan Lamamié de Clairac, S.J.

Santander, 21 de enero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1963:

Aprobar propuesta de la Alcaldía en relación con la adquisición por este Ayuntamiento del Teatro Pereda.

Aprobar dos mociones de la Alcaldía sobre aceptación por algunos interesados de las valoraciones dadas a los inmuebles y derechos sujetos a expropiación en la Plaza del Generalísimo Franco.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las expropiaciones de inmuebles y derechos afectados por las obras de ampliación y ordenación de la Plaza del Generalísimo Franco, aprobando, igualmente, las valoraciones técnicas de todos los solares incluidos en el estado de ingresos de dicho presupuesto, y acordando alterar la calificación jurídica del edificio del Fielato, sito en la calle de Rodríguez, desafectándole de su carácter de bien de servicio público, y adquiriendo la condición de bien de propios.

Abonar, tanto al personal municipal de plantilla, como al laboral, que se encuentre en activo, y con carácter extraordinario y graciable, quince días de su sueldo consolidado, exceptuando de ello al de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y Abastecimiento de Aguas.

Santander, 25 de enero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 23 de enero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Cultura, para su estudio y propuesta, escrito del señor jefe provincial del S. E. M., solicitando, como años anteriores, contribuya este Ayuntamiento a los gastos ocasionados con la organización de los actos para solemnizar el "Día del Maestro" y la festividad del Patrocinio de San José de Calasanz.

Aprobar informe del señor arquitecto municipal de Urbanismo en relación con la formación de los índices de valoración del suelo.

Pasar a la Comisión de Cultura circular del ilustrísimo señor presidente de la Excmá. Diputación Provincial, conteniendo el texto de la moción aprobada por aquella Corpora-

ción para que la provincia de Santander se denomine en lo sucesivo de Cantabria.

Mostrar conformidad a la contestación de la Alcaldía al escrito del Colegio Oficial de Arquitectos, en relación con el proyecto de ampliación del Palacio Municipal.

Trasladar al Negociado de Personal carta del ilustrísimo señor director general de Administración Local, adjuntando nota relacionada con el acoplamiento en otros servicios del personal de Arbitrios.

Elevar al conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros en relación con la adquisición del Teatro Pereda.

Pasar a la Comisión de Personal informe de la Secretaría general sobre revisión de las plantillas de personal de este Ayuntamiento.

Trasladar al Negociado de Estadística Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se dictan normas para la renovación del censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

Pasar al Negociado de Personal Decretos del Ministerio de Trabajo sobre establecimiento de salarios mínimos y su conexión con los establecidos por los convenios colectivos sindicales o mejoras voluntarias; y estableciendo una tarifa de cotización para los Seguros Sociales obligatorios y Mutualidades Laborales.

Pasar al Negociado de Fomento de los intereses comunales, Decreto del Ministerio de Información y Turismo, por el que se crea una "Medalla del Mérito Turístico" y una "Placa del Mérito Turístico".

Trasladar a la Oficialía Mayor resolución de este Ayuntamiento, anunciando concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Palacio municipal.

Trasladar al Negociado de Personal Orden del Ministerio de Trabajo aprobando las tarifas de honorarios y retribuciones de los facultativos médicos que han de regir en la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo, y normas para su aplicación.

Aprobar liquidación de suplencias efectuadas por varios funcionarios.

Abonar los honorarios asignados a la plaza de telefonista por los servicios prestados durante las vacaciones reglamentarias de la titular.

Abonar horas extraordinarias a varios funcionarios.

Conceder la ayuda de natalidad es-

tablecida por los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a varios funcionarios.

Aprobar el pliego de condiciones facultativas para la adjudicación de las obras de derribo de los edificios números 31, 33 y 35 de la calle de San Francisco y número 4 de la antigua calle de Juan de Herrera.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Cipriano Liaño Aedo, contra acuerdo municipal de 21 de noviembre último, en expediente de inclusión de una parcela sin número, sita en la calle de Peñas Redondas, en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Fijar en sesenta pesetas el tipo de jornal base regulador en este término municipal, a todos los efectos.

Autorizar a don Manuel Castanedo Camus la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada del primer grupo en la travesía de Los Castros, del Sardinero.

Elevar al Pleno moción de la Ponencia de Obras el Reconstrucción, en relación con la ejecución de las obras de construcción de un colector general en la calle de Castilla, una vez actualizados los precios del presupuesto por el señor ingeniero municipal de Caminos.

Aprobar una relación de jornales que formula la oficina interventora, correspondiente a la primera decena del mes de enero en curso.

Expresar al excelentísimo señor don Antonio Ibáñez Freire, Gobernador civil de la provincia de Barcelona, el más sentido pésame de la Excm. Corporación, por el reciente fallecimiento de su señor padre.

Desestimar escritos de la Entidad "Torre Hijos", S. A., en relación con la liquidación del arbitrio sobre vinos, correspondiente al mes de diciembre, próximo pasado.

Santander, 28 de enero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

No habiendo comparecido en el acto de clasificación y declaración de soldados, del reemplazo actual, el mozo Francisco Javier Barrio Gómez, se le cita por medio del presente para que comparezca con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento, caso de no comparecer será

declarado prófugo a todos los efectos legales.

Valderredible a 16 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE SUANO**

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Suano a 16 de marzo de 1963.—El presidente de la Junta vecinal, Cipriano Fernández.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 78.905; 523, de Bezana; 2.086, de Reinosa, y la 2.051 de la Agencia Urbana núm. 4, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 ptas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 964 V. de la Caja Central de Cooperativas del Campo, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 ptas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año .....	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00